

CORRIENTES 1785-2°C

(1042) Buenos Aires

República Argentina

Tel/Fax: 011-54-4371-8066/3939

E-mail: ligaporlosderechoshombre@gmail.com

Contribución individual al Examen Periódico Universal - Cuba

Buenos Aires, Setiembre de 2017.

En mi carácter de Presidenta de la LIGA ARGENTINA POR LOS DERECHOS DEL HOMBRE, me dirijo a Uds. a fin de hacer llegar nuestra valoración sobre la vigencia de los derechos humanos en la República de Cuba.

Sobre el tema adjuntamos a la presente un anexo con los temas más relevantes en los siguientes ítems:

- SISTEMA DEMOCRATICO
- ELECCIONES
- SISTEMA DE PODER POPULAR
- DERECHOS HUMANOS, SU INTEGRALIDAD
- LIBERTADES SINDICALES
- LIBERTAD DE OPINION Y EXPRESION
- LIBERTAD DE ASOCIACION Y REUNION PACIFICA
- LIBERTAD RELIGIOSA
- SISTEMA PENITENCIARIO

En particular queremos mencionar y valorar que el pueblo y el Gobierno de la República de Cuba, a pesar del brutal Bloqueo económico que sufre desde hace más de 5 décadas, ha socorrido solidariamente con el envío de médicos a Venezuela, Colombia, Nicaragua, México ante las grandes catástrofes naturales como huracanes, inundaciones, epidemias, etc. Y las campañas de la "Operación Milagro" (que permite la consulta, estudios y si es necesario la intervención quirúrgica de cientos de



CORRIENTES 1785-2°C

(1042) Buenos Aires

República Argentina

Tel/Fax: 011-54-4371-8066/3939

E-mail: ligaporlosderechoshombre@gmail.com

personas con problemas oftalmológicos), en especial señalar que en la Argentina se ha construido un Hospital de la misma en la Provincia de Córdoba, donde son asistidas personas de bajos recursos.

Todo esto sin contar los cientos de miles de jóvenes de países latinoamericanos y del mundo que estudian en la **ELAM** (Escuela Latinoamericana de Medicina), o los cientos de personas que Cuba reciben anualmente para ser atendidos en sus hospitales ya que debido a la atención de la salud de la propia población cubana en forma preventiva, ese país ha logrado los mejores resultados en enfermedades como el cáncer, cardiológicas, traumatológicas, solo por mencionar algunas de ellas.

También queremos resaltar los avances en temas educativos, no solo por ser un territorio libre de analfabetismo desde hace más de 40 años, sino porque cualquier ciudadano de ese país tiene asegurada la posibilidad de estudiar hasta los niveles universitarios en forma gratuita. Y continuando la acción solidaria del Gobierno de Cuba y su pueblo, debemos resaltar en el tema Educación el Programa "YO SI PUEDO", que en nuestro país, ha posibilitado y posibilita la alfabetización de muchos adultos, jóvenes y niños, particularmente de bajos recursos.

Sin otro particular, saludo atentamente.

GRACIELA ROSENBLUM

PRESIDENTA



CORRIENTES 1785-2°C

(1042) Buenos Aires República Argentina

Tel/Fax: 011-54-4371-8066/3939

E-mail: ligaporlosderechoshombre@gmail.com

Contribución individual al Examen Periódico Universal - Cuba

ANEXO

Sistema democrático

- El sistema democrático cubano se sustenta en el principio del "gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo", lo que encontró expresión en la divisa de que la Revolución "es de los humildes, por los humildes y para los humildes".
- Este principio se materializa a través de la participación directa del pueblo en el ejercicio y control activo de los órganos de poder, incluido a través de sus instituciones políticas y civiles, y en el marco de las disposiciones legales existentes.
- Cuba es un Estado de trabajadores, independiente y soberano, organizado con todos y para el bien de todos, como República unitaria y democrática, para el disfrute de la libertad política, la justicia social, el bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana.
- Hasta 1959 la participación ciudadana en la vida política no fue más que una quimera, en una sociedad signada por la violencia y corrupción política.
- Ello ocurría en el marco de un modelo económico, social y cultural, con variados elementos impuestos desde el exterior, que solo representaba los intereses de élites, en particular foráneas, y reproducía los ciclos de pobreza y bajísimos estándares de vida.
- El Estado cubano reconoce y estimula a las organizaciones de trabajadores, mujeres, jóvenes y sociales, que agrupan a distintos sectores de la población, representan sus intereses específicos y los incorporan a la edificación, consolidación y defensa de la sociedad.



CORRIENTES 1785-2°C

(1042) Buenos Aires

República Argentina

Tel/Fax: 011-54-4371-8066/3939

E-mail: ligaporlosderechoshombre@gmail.com

• La Ley prevé, como en la mayoría de los países, los mecanismos y formas en que la participación pública se hace efectiva.

- Ello ocurre tanto en cuestiones cotidianas y locales, como para los procesos políticos de mayor envergadura y alcance, tales como elecciones, consultas populares, entre otros.
- Como ejemplos, cabe resaltar: la aprobación de la Constitución en 1976 en referéndum popular con el voto afirmativo de más del 97 % del total de electores; la participación de casi 9 millones personas en más de 163 mil reuniones efectuadas para debatir el Proyecto de Lineamientos de la Política Económica y Social; y la discusión del anteproyecto de Código de Trabajo con participación de más de 2 millones 800 mil trabajadores, en unas 69 mil asambleas sindicales.
- Recientemente, las propuestas de la Conceptualización del modelo económico y social cubano y las Bases del Plan Nacional de Desarrollo hasta 2030 fueron discutidas por 1,6 millones de cubanos (más de 47 mil reuniones), que realizaron más de 200 mil propuestas, encaminadas a garantizar una sociedad más justa, libre, independiente, equitativa, democrática, solidaria y participativa.
- El aparato del Estado cubano está conformado por órganos legislativos, ejecutivos, administrativos, judiciales, fiscales, de control y de defensa, cada uno de los cuales cumple una función específica en el aparato de poder.

Elecciones

• Contrario a lo que pretenden hacer creer grandes medios de la desinformación, en Cuba se realizan elecciones periódicas en las que el pueblo tiene un alto nivel de participación.



CORRIENTES 1785-2°C

(1042) Buenos Aires

República Argentina

Tel/Fax: 011-54-4371-8066/3939

E-mail: ligaporlosderechoshombre@gmail.com

- El voto, que además tiene un carácter voluntario, es una de las formas de participar en la conducción de los asuntos públicos y acceder al servicio público que ha tenido en Cuba una alta participación, pues ha superado históricamente el 90 % del total de electores.
- En el proceso eleccionario cubano, todos los ciudadanos tienen iguales oportunidades de acceso a los más altos cargos públicos, en función de sus capacidades y méritos y no en dependencia de su capacidad económica o financiera.
- La participación de la sociedad civil incluye el derecho de las organizaciones de masas y sindical a elegir, nominar y postular candidatos.
- Se aplica la postulación directa de los nominados por el pueblo, no a través del sistema de partidos.
- En las elecciones los candidatos se valoran por sus méritos y no por el rumbo de las campañas mediáticas entre partidos políticos, o por el apoyo financiero de grandes corporaciones.
- Los procesos electorales en Cuba no son grandes contiendas mediáticas entre partidos políticos, en las que para obtener más votos los candidatos formulan promesas que luego rápidamente olvidan o incumplen deliberadamente.
- Los representantes electos no están comprometidos con grandes empresas y donantes por haber financiado sus campañas electorales. Su compromiso se circunscribe solamente a sus electores, que pueden revocarlos en cualquier momento, a tenor de la Ley 89 de 1999 o de Revocación del Mandato Popular.



CORRIENTES 1785-2°C

(1042) Buenos Aires

República Argentina

Tel/Fax: 011-54-4371-8066/3939

E-mail: ligaporlosderechoshombre@gmail.com

- Los mandatos de todos los integrantes de los órganos representativos del poder del Estado tienen carácter elegible, renovable y revocable.
- La existencia de un solo partido en el sistema cubano es resultado de factores históricos y contemporáneos.
- El Partido Comunista de Cuba, a diferencia de otros países, no constituye un partido electoral. No hace campaña, ni presenta candidaturas, ni participa de ninguna forma en el proceso electoral.
- Cuba no tiene un "sistema presidencial". En Cuba, como en muchos países, el Presidente se elige de forma indirecta. Es elegido de entre los diputados que, a su vez, son elegidos por los ciudadanos.

Sistema del Poder Popular:

• Las <u>comisiones de candidaturas</u>, que están integradas por personas designadas por organizaciones de la sociedad civil, consultan con todos los delegados y diputados para elaborar la candidatura de los presidentes y vicepresidentes de las respectivas Asambleas, que se someten a la decisión de estas instancias del Poder Popular.



CORRIENTES 1785-2°C

(1042) Buenos Aires

República Argentina

Tel/Fax: 011-54-4371-8066/3939

E-mail: ligaporlosderechoshombre@gmail.com

- Las Asambleas, a su vez, pueden vetar las propuestas realizadas por las comisiones de candidaturas.
- Todos los diputados son elegidos mediante el voto libre, directo y secreto, con independencia del origen de su postulación.
- El diputado es un representante elegido por el pueblo como miembro de una asamblea legislativa y la esencia de su función es la de representar los intereses populares de toda la nación, no de un territorio en particular.

Derechos humanos en general.

- Cuba avanza en su empeño por alcanzar el más amplio disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sus ciudadanos.
- Se ha profundizado el perfeccionamiento del marco legal e institucional del país para la actualización del modelo económico y social, sobre la base de preservar y fortalece la justicia social y la solidaridad.
- Esta actualización legislativa se ha reflejado en nuevas o renovadas normas relativas a la entrega de tierras en usufructo, seguridad social, el empleo, la vivienda y al trabajo por cuenta propia, y la política migratoria, entre otras áreas.
- El sistema interinstitucional en derechos humanos se ha fortalecido también a través de medidas para un más alto desempeño en la impartición de justicia, con énfasis en la preservación de las garantías procesales en el juicio oral y durante el proceso ordinario, incluida la fase preparatoria o de instrucción.



CORRIENTES 1785-2°C

(1042) Buenos Aires

República Argentina

Tel/Fax: 011-54-4371-8066/3939

E-mail: ligaporlosderechoshombre@gmail.com

- Esto abarca además acciones para una interacción más efectiva entre el acusado y su abogado.
- Por otra parte, se han reforzado los sistemas de atención a la población, quejas y denuncias de la Fiscalía General de la República, y se ampliado acciones con vistas a consolidar el reconocimiento a la diversidad sexual, racial, étnica y de género.
- Asimismo, se perfeccionaron la conciliación judicial en los procesos de familia y los procedimientos en materia laboral y económica.
- El pueblo cubano ha enfrentado la política de bloqueo estadounidense durante más de 50 años, que constituye una violación grave y sistemática de sus derechos humanos.
- El país ha mantenido una amplia cooperación con los mecanismos de derechos humanos que se aplican sobre bases universales y no discriminatorias.

Adicionalmente:

- La Constitución de la República de Cuba establece los derechos, deberes y garantías fundamentales de los ciudadanos, así como los fundamentos a su respeto, realización y protección.
- Se respetan todas las iglesias y creencias, sin discriminación.
- En Cuba se respeta la libertad de opinión y expresión.
- El uso social de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones, incluida Internet, se amplía.
- Todos los cubanos acceden sin discriminación a la prestación de servicios básicos de calidad como la educación, la salud, la asistencia y la seguridad social.



CORRIENTES 1785-2°C

(1042) Buenos Aires

República Argentina

Tel/Fax: 011-54-4371-8066/3939

E-mail: ligaporlosderechoshombre@gmail.com

- En Cuba a nadie se le reprime por pensar distinto. Una cosa es disentir, y otra ser financiado por un Estado enemigo para provocar la subversión.
- Cuba no sólo protege los derechos de su propio pueblo, sino brinda cooperación a otros pueblos en numerosos sectores, sobre todo en los de la salud y la educación.
- Cuba ha ratificado 44 instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los 61 que se reconocen internacionalmente.

Libertades sindicales

- Están sindicalizados y protegidos por convenios colectivos prácticamente todos los trabajadores, incluidos los de pequeños negocios privados.
- Hay representación sindical en el Consejo de Ministros y en los órganos ministeriales y corporativos. Desde 1938, el movimiento obrero cubano alcanzó la conquista de una central obrera unitaria en la que hoy participan 17 sindicatos y miles de organizaciones de bases.

Libertad de opinión y expresión.

- En el artículo 53 la Constitución de Cuba se reconoce el derecho a la libertad de opinión, de expresión y de prensa a todos los ciudadanos.
- Las libertades de opinión, de expresión, de información y de prensa son reconocidas a todos los ciudadanos.
- Cuba defiende el derecho de los pueblos a la información como premisa para ejercer el derecho a la expresión.



CORRIENTES 1785-2°C

(1042) Buenos Aires

República Argentina

Tel/Fax: 011-54-4371-8066/3939

E-mail: ligaporlosderechoshombre@gmail.com

 Las condiciones materiales para el ejercicio de la libertad de opinión, de expresión y de prensa están dadas por un elevado nivel educacional y cultural y por el hecho de que la prensa, la radio, la televisión, el cine y otros medios de comunicación masivos son de propiedad social.

Libertad de asociación y reunión pacífica.

- La Constitución de la República reconoce expresamente en su artículo 54 los derechos de reunión, manifestación y asociación, para lo cual el Estado dispone y garantiza los medios necesarios a tales fines.
- La Ley No. 54 de 1985, "Ley de asociaciones" establece los requisitos para el reconocimiento y el registro de las asociaciones, las cuales ejercen libremente sus funciones, eligen a sus representantes y directivos entre sus miembros, y mantienen relaciones de colaboración e intercambio con las autoridades gubernamentales a todos los niveles.
- Las garantías previstas por las leyes cubanas para proteger estas libertades incluyen medidas punitivas severas para todas aquellas personas y funcionarios públicos que pretendan conculcar ilícitamente las libertades de libre emisión del pensamiento.

Contribución individual al Examen Periódico Universal - Cuba

- asociación, reunión pacífica, manifestación, queja y petición, según lo dispuesto por el Código Penal en sus artículos 291 y 292.
- Las actividades y reuniones convocadas por las asociaciones se realizan sin interferencias
 de las autoridades estatales. Las instituciones públicas y sus funcionarios tienen el deber, y
 lo cumplen, de apoyar las actividades, reuniones, asambleas y procesos en general que
 llevan a cabo las asociaciones.



CORRIENTES 1785-2°C

(1042) Buenos Aires

República Argentina

Tel/Fax: 011-54-4371-8066/3939

E-mail: ligaporlosderechoshombre@gmail.com

Libertad religiosa.

- Cuba fomenta la libertad religiosa.
- La Revolución Cubana, desde 1959, ha respetado a todas las iglesias y creencias religiosas, sin discriminación alguna.
- En la Constitución cubana se establece la separación entre la Iglesia, valida la separación de las instituciones religiosas del Estado y confirma que las distintas creencias gozan de igual consideración.
- En los artículos 8, 42 y 55 de la Constitución de Cuba se establece que el Estado protege, reconoce, respeta y garantiza la libertad de culto.
- En Cuba los padres tienen plena libertad para proveer a sus hijos la educación religiosa y moral de acuerdo con sus convicciones, la cual puede materializarse mediante la enseñanza religiosa en el seno de la propia familia o a través de diferentes modalidades de formación doctrinal y litúrgica.
- El Estado cubano mantiene relaciones cordiales y de respeto con las autoridades eclesiásticas de los diferentes credos presentes en el país; y ha dado todas las facilidades necesarias para que estas instituciones desarrollen sus actividades en el país.

Sistema penitenciario:

• En su vocación profundamente humanista, el Estado cubano ha desarrollado un sistema penitenciario que cumple con los estándares internacionales, entre ellos las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y que garantiza el acceso de los reclusos a servicios de asistencia médica en condiciones de igualdad que el resto de la población cubana.



CORRIENTES 1785-2°C

(1042) Buenos Aires

República Argentina

Tel/Fax: 011-54-4371-8066/3939

E-mail: ligaporlosderechoshombre@gmail.com

- El sistema penitenciario cubano tiene un enfoque preventivo, reeducativo y de reinserción social, que se implementa a través de números programas sociales. En los centros penitenciarios se promueve y facilita la incorporación de los reclusos a programas de formación profesional y superación cultural, que incluye los estudios universitarios.
- En los centros penitenciarios cubanos no se practica ningún tipo de discriminación. Todos los reclusos reciben el mismo trato, y tienen acceso a las mismas condiciones de vida. La práctica de incomunicar al detenido o sancionado es absolutamente ajena al ordenamiento penal y procesal cubano.
- Todas las personas privadas de libertad reciben alimentación adecuada, asistencia médica y estomatológica, instrucción escolar, capacitación técnica y de oficio, disfrutan de actividades artísticas, deportivas, culturales y recreativas; reciben visitas de familiares y amigos, remuneración económica por el trabajo realizado, los beneficios de la Seguridad Social, y el disfrute de visitas conyugales. Además, realizan llamadas telefónicas; trámites legales a través de letrado o del propio centro penitenciario; disfrutan de aire libre diariamente; reciben visitas de sus abogados; y pueden presentar quejas y recibir respuestas a estas, reclamar contra cualquier medida disciplinaria que se le haya impuesto; entre otros derechos.